RR202604581
05-08-2026 15:57:13
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604581
05 días del mes de Agosto de 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA"

LA RECTORA (E) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, encargada mediante Resolución Rectoral No. 202604541 del 28 de julio de 2026 y facultada por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.

2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.

3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*".

4. Que, la IU. Digital, requiere la contratación de una empresa para desarrollar el siguiente objeto: *"Arrendamiento del servicio de internet dedicado como enlace de respaldo, basado en una infraestructura independiente que permita garantizar la disponibilidad, redundancia y*

RR202604581
05-08-2026 15:57:13
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

continuidad de los servicios tecnológicos de la IU. Digital ante interrupciones del enlace principal".

5. Que la IU. Digital soporta la necesidad anterior en los estudios previos correspondientes y para adelantar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260428 del 21 de julio de 2026, que soporta la totalidad del monto a comprometer.

6. Que el literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de celebrar directamente contratos interadministrativos, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que preceptúa en su artículo 2.2.1.2.1.4.4, lo siguiente: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales*".

7. Que en la composición accionaria de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, se evidencia participación de aporte público de más del 51% distribuido, así:

Fundador	Aportes (miles COP)	Participación
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	38.358.635	98,50%
Ministerio de Educación Nacional	400.000	1,03%
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	158.440	0,41%
Red de Instituciones de Educación Superior de Cartagena de Indias	11.180	0,03%
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional	8.457	0,02%
Corporación Red de instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano	7.156	0,02%
Total	**$ 38.943.868**	**100%**

8. Que el objeto social de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, tiene relación directa con el objeto de la contratación requerida por la

IU. Digital.

9. Que revisada y analizada la documentación presentada por RENATA y teniendo en cuenta su experiencia, podemos evidenciar su capacidad para cumplir con el objeto del contrato.

10. Que este proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, donde se pueden consultar los estudios y documentos previos y todo el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.

11. Que, el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato no afecta el principio de anualidad presupuestal, toda vez que el pago se realizará en la vigencia 2026.

12. Que el valor del contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.947.192) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260428 de 2026.

13. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas exigidas al contratista son:

a) **Suministro y Operación del Canal Dedicado:** Arrendar, instalar y mantener en funcionamiento un (1) canal de conectividad a internet dedicado simétrico de 500 Mbps de descarga y **500 Mbps de subida con relación de reuso 1:1.** El canal de internet dedicado provisto debe ser de uso exclusivo para la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

b) **Garantía de Independencia de Infraestructura:** Asegurar que el canal de conectividad de respaldo esté soportado sobre **una infraestructura física y lógica de última milla de fibra óptica totalmente independiente** de la red utilizada por el operador del canal principal de la IU. Digital (Tigo), mitigando el riesgo de interrupciones simultáneas de ambos enlaces ante fallas físicas o de postería en la zona de cobertura.

c) **Entrega e Instalación de Equipos de Borde:** Entregar para el uso operativo de la institución, en la modalidad de comodato, e instalar en el rack de comunicaciones de la sede de la IU. Digital, el equipamiento tecnológico activo necesario para la correcta terminación del canal de conectividad, que constará de:

RR202604581
05-08-2026 15:57:13
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

1. Dos (2) interfaces ópticas del anillo de fibra de la red de transporte.
2. Un (1) Switch de borde homologado o dispositivo equivalente que permita la entrega física y lógica del servicio de internet dedicado.

d) **Integración de Redundancia y Failover:** Prestar el acompañamiento y soporte de ingeniería especializado que sea requerido por la Dirección de Tecnología de la IU. Digital para interconectar el canal de respaldo al **Firewall Fortigate de la entidad**. Esto asegurará la correcta programación de la conmutación automática de tráfico (failover inmediato) ante caídas del canal principal y permitirá la aplicación de políticas de balanceo de cargas.

e) **Garantía de Disponibilidad (SLA):** Asegurar y certificar un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS / SLA) con una **disponibilidad anual mínima del canal de internet del 99,60%**, manteniendo una latencia baja y estable y un Tiempo Promedio en Ping (TPP) óptimo para mitigar la pérdida de paquetes de datos.

f) **Soporte Técnico y Monitoreo Proactivo:** Brindar un servicio de monitoreo proactivo constante de la estabilidad del canal y un esquema de **asistencia de incidentes las 24 horas del día, los 7 días de la semana (7x24)**, a través de su Centro de Operaciones de Red (NOC), respondiendo de manera prioritaria y con tiempos mínimos de atención ante reportes de degradación o indisponibilidad del enlace de respaldo.

g) **Escalabilidad Lógica del Servicio:** Garantizar que la infraestructura física instalada en la sede de la IU. Digital permita el **escalado del ancho de banda** (incrementos simétricos en la capacidad del enlace) de forma puramente lógica y remota a solicitud de la entidad, aplicando tarifas proporcionales y sin requerir la sustitución de los equipos de borde o tendidos de fibra óptica adicionales.

h) **Gestión de Cuentas de Cobro y Facturación Mensualizada:** Radicar mensualmente la correspondiente factura o cuenta de cobro detallando el servicio prestado, acompañada del informe de actividades/disponibilidad técnica avalado por la supervisión, el certificado de paz y salvo del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, y los demás documentos de soporte legal exigidos por el área administrativa de la institución.

i) **Aportes al Sistema de Seguridad Social:** Mantener al día las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión, ARL y Parafiscales durante toda la ejecución del contrato, acreditando dicho cumplimiento en cada uno de los períodos de pago establecidos.

RR202604581
05-08-2026 15:57:13
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

j) **Indemnidad y Cumplimiento de Especificaciones:** Ejecutar el contrato en forma adecuada y eficiente, aplicando su conocimiento y experiencia técnica, y asumiendo la responsabilidad total y la indemnidad de la IU. Digital de Antioquia ante eventuales reclamaciones o demandas de terceros derivadas del uso de la infraestructura física o de red provista.

k) **Presentación de Informes Técnicos:** Presentar al supervisor de la IU. Digital los reportes e informes periódicos que le sean solicitados sobre la ejecución, comportamiento del tráfico, estadísticas de disponibilidad del enlace de respaldo y el registro de atención de incidentes técnicos suscitados en el período.

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU. DIGITAL para certificar la correcta ejecución y recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales:

a. **Certificado de instalación, puesta en funcionamiento y estabilidad técnica del canal:** Documento técnico formal emitido por el contratista en el que se certifique la habilitación física y lógica del canal de internet dedicado simétrico de 500 Mbps, detallando el direccionamiento IP asignado (tanto en protocolo IPv4 como en IPv6 nativo), los resultados óptimos de las pruebas de estabilidad de tráfico, velocidad y latencia, así como la correcta integración de redundancia con el Firewall Fortigate de la institución.

b. **Acta de entrega y recibo técnico en comodato del equipamiento de red:** Documento suscrito por el contratista y el supervisor de la IU. Digital en el cual se relaciona el inventario físico, marcas, especificaciones y números de serie de los dispositivos de telecomunicaciones de última milla instalados en el rack de comunicaciones de la sede de la entidad para el correcto funcionamiento del enlace de respaldo (correspondiente a las dos interfaces ópticas del anillo de fibra y el equipo de borde o Switch de comunicaciones).

c. **Informes mensuales consolidados de disponibilidad de servicio y soporte (SLA):** Reportes mensuales emitidos por el Centro de Operaciones de Red (NOC) del contratista que detallen el comportamiento del tráfico de datos en el enlace de contingencia, las estadísticas de estabilidad de la conexión y certifiquen formalmente el cumplimiento del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS / SLA) con una disponibilidad mínima del canal del 99.60% para el respectivo periodo de facturación.

14. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, es necesario suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Justificar la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, identificada con el NIT. 900.156.270-7, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva; cuyo objeto es: "A*rrendamiento del servicio de internet dedicado como enlace de respaldo, basado en una infraestructura independiente que permita garantizar la disponibilidad, redundancia y continuidad de los servicios tecnológicos de la IU. Digital ante interrupciones del enlace principal*" por un valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.947.192) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No 20260428 de 2026 y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA GALLEGO CORREA
RECTOR (Encargado)
RECTORÍA

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL